

## Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2025 Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos 06 septiembre 2024

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	<p>Respecto a los honorarios de cualquiera de los FPA abiertos. Quería saber cuántas veces un profesional puede repetirse en la ejecución de diferentes proyectos, es decir, en cuantos proyectos FPA puedo trabajar al mismo tiempo.</p>	<p>En el entendido que se consulta sobre la posibilidad de participar como “coordinador” en más de un proyecto adjudicado se debe tener presente que:</p> <p>La normativa que rige los concursos del Fondo de Protección Ambiental no establece restricción acerca de la cantidad de proyectos en los que puede participar como coordinador, sin embargo, corresponde a una relación contractual entre la organización que se adjudica un proyecto y una persona natural. Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en consideración que en el numeral 4.3 de las Bases, se establecen los requisitos de la persona que coordinará el proyecto donde se destaca que este puede ser de carácter voluntario o remunerado, debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto y sus principales tareas consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo del proyecto.</li> <li>- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual.</li> <li>- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de cuentas.</li> <li>- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA hasta el cierre administrativo del proyecto, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca su normal ejecución.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de que es factible participar como coordinador en más de un proyecto adjudicado, de todas formas debe tener a la vista que tal como el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores, establece en su numeral 9.6 existen causales de termino unilateral del contrato, entre los cuales se establece: <i>No reemplazar al Coordinador o Coordinadora, o a quien ejerza la función de Apoyos Técnicos del proyecto, cuando así fuere solicitado por el MMA, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves y/o mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo del proyecto adjudicado, regulados por las Bases Especiales del Concurso correspondiente.</i></p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
2	<p>Un Centro General de Padres con personalidad jurídica como tal, de una escuela básica libre (fuera del Ministerio de educación; sin RBD), Puede postular al Fondo de Protección Ambiental 2025 (Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos).</p>	<p>Las bases del concurso, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>Ahora bien, entre los requisitos de admisibilidad, se solicita <b>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización</b>, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. <u>No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</u></p> <p>Si el centro general de padres por el que consulta cumple con los requisitos, no existe impedimento en postular.</p>
3	<p>¿Por qué la garantía es sobre el total del monto adjudicado?. En Chile Compra, generalmente, para montos como el de este concurso, no solicitan garantía y si el monto es mayor, se solicita una garantía no superior al 10%.</p>	<p>Las bases que rigen el concurso, establecen en su numeral 8.2 la garantía a presentar por parte de las organizaciones que se adjudiquen proyectos del Fondo de Protección Ambiental. Esta garantía consiste en un <b>Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado</b>, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente al Centro de Padres y Apoderados, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. La vigencia de la garantía deberá contemplar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el MMA. El Pagaré, debe ser firmado en una <b>Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación</b>, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas en donde no exista una Notaría.</p> <p>La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>En atención a su consulta, cabe destacar que el instrumento que se solicita como garantía en este concurso corresponde a un "Pagaré" el cual no implica que la organización tenga que contar con la misma cantidad de recursos entregados, sino que se trata de un documento Notarial.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
4	<p>¿Cuántos establecimientos educacionales de <u>Educación Parvularia</u> cuentan con un centro de padres, y más aún que cuenten con personalidad jurídica? Sabemos que es normal que muchos colegios los posean, pero ¿no creen ustedes que para Salas Cunas y Jardines Infantiles el requisito es demasiado excluyente?</p>	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables para Establecimientos Educacionales”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>Entre los requisitos de admisibilidad, se solicita Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, para comprobar que el CGPA cumpla con lo solicitado.</p> <p>En relación a su consulta una Sala Cuna y/o Jardín Infantil que no cuenta con CGPA no puede postular a este concurso, sin embargo, en el concurso “<b>Proyectos Sustentables Ciudadanos</b>” podría participar una persona jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro (por ejemplo: Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal) que planteen ejecutar un proyecto en el Jardín Infantil y/o Sala Cuna respectivo. Se sugiere revisar la documentación que rige dicho concurso en <a href="https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-proyectos-sustentables-ciudadanos/">https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-proyectos-sustentables-ciudadanos/</a></p>
5	<p>Quisiera consultar sobre el punto 8.2 de las bases. Esta garantía de la cual se señala, es requisito obligatorio para el representante legal del centro de padres y apoderados. ¿Esto implica que el centro de padres, debe contar con ese dinero al momento de la firma del contrato?</p>	<p>Las bases que rigen el concurso, establecen en su numeral 8.2 la garantía a presentar por parte de las organizaciones que se adjudiquen proyectos del Fondo de Protección Ambiental. Esta garantía consiste en un <b>Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado</b>, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente al Centro de Padres y Apoderados, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. La vigencia de la garantía deberá contemplar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el MMA. El Pagaré, debe ser firmado en una <b>Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación</b>, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas en donde no exista una Notaría.</p> <p>La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>En atención a su consulta, cabe destacar que el instrumento que se solicita como garantía en este concurso corresponde a un “Pagaré” el cual no implica que la organización tenga que contar con la misma cantidad de recursos entregados, sino que se trata de un documento Notarial.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
6	<p>1. En el punto 2.3 Tipo de postulante, se refieren al anexo 6, se mencionan comunas específicas, nosotros al pertenecer a la ciudad de Chillán, ¿podemos participar de este concurso?</p> <p>2. En el punto 4.4 con respecto a los organismos asociados, en el anexo 7 se mencionan distintas organizaciones mencionando que cualquiera de ellas debe estar inscrita en el sistema de certificación ambiental, ¿esto es obligatorio?, y por otro lado nuestro establecimiento educacional como participante ¿también debe estarlo?</p>	<p>1. Los concursos del Fondo de Protección Ambiental tienen una convocatoria nacional, por lo cual, pueden postular organizaciones de todas las regiones y comunas del país sin excepción, por lo cual, pueden postular a los concursos del FPA.</p> <p>Respecto del punto 2.3 consultado, cabe señalar que las comunas a las que se hace alusión se refieren a territorios en transición o a zonas de rezago, lugares en los cuales se requiere potenciar la participación de las organizaciones, entendiendo las necesidades que tienen dichos territorios, lo que, en ningún caso, excluye la participación del resto de postulantes a nivel nacional.</p> <p>2. En el punto 4.4 se establece que, para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo <b>un (1) Organismo Asociado</b>, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p> <p>Ese asociado puede ser cualquier institución pública o privada, e incluso, una persona natural, presente en el territorio. No es obligación ni requisito excluyente que el establecimiento educacional esté inscrito en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos o SNCAE, por lo que puede participar de todas formas sin necesidad de haber obtenido la certificación.</p>
7	<p>¿Podemos postular un proyecto relacionado con la instalación de un solmáforo en nuestra escuela? La inquietud de este tipo de proyecto nace de que éste se encuentra como ejemplo en un ítem de la certificación ambiental.</p>	<p>En el numeral 3 de las bases que rigen el concurso, se establecen las líneas temáticas a las cuales pueden postular los proyectos, las que corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecotecnia Hídrica</li> <li>- Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.</li> <li>- Economía Circular y Gestión de Residuos.</li> <li>- Valoración y Conservación de la Biodiversidad.</li> <li>- Eficiencia Energética.</li> </ul> <p>Cada una de estas líneas se presenta con el objetivo respecto de lo que se espera de los proyectos postulados en esas líneas.</p> <p>Si la idea de proyecto que ustedes plantea se enmarca en una de las líneas temáticas, no existe impedimento para postular.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
8	<p>¿Cómo debería realizarse o cómo ingresa una postulación desde un sistema de protección residencial OCA que realiza la presentación de un proyecto al FPA para beneficiar a los jóvenes de un proyecto de vida independiente? En este caso, ¿debemos entrar como fundación a través del proceso civil o hay alguna otra?</p>	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables para Establecimientos Educativos”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: “Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>”.</p> <p>Entre los requisitos de admisibilidad, se solicita <b>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización</b>, para comprobar que el CGPA cumpla con lo solicitado.</p> <p>La convocatoria FPA 2025 cuenta con dos concursos más, “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas” y “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, el primero, dirigido a comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por CONADI y el segundo dirigido a <b>personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro</b>, tales como Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales; Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; y ONG, Fundaciones y Corporaciones.</p> <p>Se sugiere revisar detalladamente la normativa que rige cada uno de los concursos en <a href="http://fondos.mma.gob.cl">fondos.mma.gob.cl</a></p> <p>Si su organización cumple con los requisitos establecidos en las bases, no existiría impedimento para postular.</p>
9	<p>¿Es posible que un funcionario municipal pueda desempeñar el rol de coordinador del proyecto a modo voluntario (No remunerado)?</p>	<p>No existe impedimento respecto que un funcionario municipal apoye la ejecución de un proyecto y desempeñe el rol de coordinador. Ideal sería, que el Municipio participe como organismo asociado y que su aporte sea la coordinación del proyecto a través de un funcionario (entre otros aportes que también podría comprometer).</p> <p>Es importante tener presente las tareas que debe cumplir la persona que realizará las labores de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo del proyecto.</li> <li>- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual.</li> <li>- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de cuentas.</li> <li>- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA hasta el cierre administrativo del proyecto, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca su normal ejecución.</li> </ul>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
10	¿El RUT que se debe ingresar en la postulación debe ser el del Centro de Padres?	<p>Las Bases Especiales que rigen el concurso establecen en el numeral 5.1 los requisitos de admisibilidad, los que corresponden a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización.</li> <li>- Cédula Rol Único Tributario (RUT) de la organización. Conste que, para esta etapa se podrá entregar el documento en formato digital o fotocopia por ambas caras de la cédula en formato físico (plástico o cartulina).</li> <li>- Los Centros de Padres y Apoderados deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales).</li> <li>- La Persona que coordine el proyecto debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará el mismo.</li> <li>- Sólo quienes postulen a la Línea Temática Eficiencia Energética, y consideren la instalación/habilitación de Sistema Fotovoltaico On Grid u Off Grid, deberán adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.</li> </ul> </li> </ul> <p>Si su consulta se refiere a la postulación del proyecto en la página <a href="http://fondos.gob.cl">fondos.gob.cl</a>, deberán ingresar con un Rut de persona natural, el cual, deberá asociar al Rut de la organización.</p>
11	Podemos postular a XXVIII concursos FPA 2025, específicamente a proyectos sustentables en establecimientos educacionales, pertenecemos a la escuela Gabriela Mistral de la ciudad de Antofagasta.	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>Entre los requisitos de admisibilidad, se solicita <b>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización</b>, para comprobar que el CGPA cumpla con lo solicitado.</p> <p>En relación a su consulta, indicar que como establecimiento pueden participar del proyecto como asociados, pero es el CGPA quien debe postular.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
12	<p>¿Los fondos para realizar iniciativas educativas en colegios solo están dirigidos para las instituciones y centros de padres? ¿Hay alguno en el que se pueda postular de manera individual para así presentar el proyecto a algún colegio u otro espacio educativo?</p>	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>Entre los requisitos de admisibilidad, se solicita <b>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización</b>, para comprobar que el CGPA cumpla con lo solicitado.</p> <p>La convocatoria FPA 2025 cuenta con dos concursos más, “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas” y “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, el primero, dirigido a comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por CONADI y el segundo dirigido a <b>personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro</b>, tales como Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales; Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; y ONG, Fundaciones y Corporaciones.</p> <p>A los concursos del FPA no se puede postular como persona natural. Se sugiere revisar detalladamente la normativa que rige cada uno de los concursos en <a href="https://fondos.mma.gob.cl/">https://fondos.mma.gob.cl/</a></p>
13	<p>Nuestros estudiantes son adultos, no tenemos centros de apoderados, pero sí centro de estudiantes con personalidad jurídica. Podemos postular?</p>	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>En relación a su consulta y al ser un establecimiento educacional de adultos y no contar con CGPA, podría postular al concurso <b>“Proyectos Sustentables Ciudadanos</b>. Se sugiere revisar la documentación que rige dicho concurso en <a href="https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-proyectos-sustentables-ciudadanos/">https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2025-proyectos-sustentables-ciudadanos/</a></p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
14	<p>Nuestro proyecto contempla la eliminación de espinillo o chacay para la recuperación de una zona de árboles nativos. El organismo asociado, la municipalidad, se comprometió en apoyar el retiro del espinillo para poder desarrollar el proyecto que se postular. ¿Mi consulta es, ellos con el compromiso mencionado, pueden comenzar las labores de retiro de espinillo y mantención de la zona antes de la adjudicación del proyecto? ¿O es necesario esperar la adjudicación para comenzar esa actividad? Ya que, de todas formas, si nos adjudicamos o no el proyecto es una acción que beneficia a la zona a intervenir.</p>	<p>Las Bases que rigen el concurso de los Proyectos Ciudadanos Sustentables, establecen en el punto 4.4 que, para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como <b>mínimo un (1) Organismo Asociado</b>, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.</p> <p>Ese asociado puede ser cualquier institución pública o privada, e incluso, una persona natural, presente en el territorio.</p> <p><b>En el formulario de postulación, se deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado.</b> Los OA no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación. En casos de fuerza mayor y debidamente justificados, se podrá reemplazar a un OA, presentando los mismos aportes comprometidos, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.</p> <p><b>Para la firma del Contrato</b>, las organizaciones postulantes que resulten adjudicadas, deberán presentar <u>la ratificación de los compromisos o aportes de cada Organismo Asociado</u>, describiendo los aportes comprometidos, según el <b>Anexo 9: Ratificación Compromiso Organismo Asociado</b>.</p> <p>En atención a su consulta, es decisión de la organización si avanza con la coordinación de despeje con el Municipio, pero de ser así, no podrá ser considerado como aporte de contrapartida, por cuanto ello se desarrollaría antes, incluso, de contar con los resultados de proyectos adjudicados.</p>



N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
15	<p>En razón a la garantía quería saber si el pagaré a plazo fijo es el único medio de garantía que se puede presentar en este concurso.</p>	<p>Las bases que rigen el concurso, establecen en su numeral 8.2 la garantía a presentar por parte de las organizaciones que se adjudiquen proyectos del Fondo de Protección Ambiental. Esta garantía consiste en un <b>Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado</b>, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente al Centro de Padres y Apoderados, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. La vigencia de la garantía deberá contemplar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el MMA. El Pagaré, debe ser firmado en una <b>Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación</b>, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas en donde no exista una Notaría.</p> <p>La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>En atención a su consulta, cabe destacar que el instrumento que se solicita como garantía en este concurso corresponde a un “Pagaré” el cual no implica que la organización tenga que contar con la misma cantidad de recursos entregados, sino que se trata de un documento Notarial y corresponde al único medio aceptado para garantizar el proyecto.</p>
16	<p>¿Un colegio puede postular con la personalidad jurídica provisoria? teniendo en cuenta que este mes saca la Personalidad jurídica definitiva</p>	<p>Las bases del concurso “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, establecen en su numeral 2.3 Tipos de Postulantes, a las organizaciones que pueden postular a este concurso y que corresponden a las siguientes: Sólo podrán participar <b>Centros de Padres y Apoderados</b> de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten <b>con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p> <p>Entre los requisitos de admisibilidad, se solicita <b>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización</b>, para comprobar que el CGPA cumpla con lo solicitado.</p> <p>En relación a su consulta, indicar que como establecimiento pueden participar del proyecto como asociados, pero es el CGPA quien debe postular.</p>